



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 415 -2009-C/CP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

08 ENE 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Expediente de Registro Nº 021638-2004, presentado por los Responsables de la Comunidad Católica "Bodas de Cana" - Zona Santa Julia, de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, los Responsables de la Comunidad Católica "Bodas de Cana" - Zona Santa Julia, de esta ciudad, solicitan a este Provincial, se les adjudique el lote de terreno ubicado en la parte lateral izquierda de la cochera del Sector Santa Julia, adjuntando para tal efecto croquis de ubicación correspondiente, a fin de contar con un local propio que redundará en una mejor organización y el éxito de su misión pastoral en la comunidad de Santa Julia;

Que, con Informe Nº 105-2004-Ing.JLRQ-DT-DAH/MPP, el Ing. Jose Luis Rios Quijano, informa que en el A.H. Santa Julia - Sector B existe un área destinada a Otros Usos de acuerdo al Plano 265-COFOPRI-2000-PIURA, esta área coincide con la ubicación solicitada por la Comunidad Católica "Bodas de Cana-Zona Santa Julia"-Piura. Según el plano, el lote tiene las siguientes medidas y linderos:

Área : 280.00 m²
Perímetro : 86.00 m

- Por el Frente : Avenida Panamá con 8.00 m
- Por la Derecha entrando : Área de Esparcimiento Público con 35.00m
- Por la Izquierda entrando : Servicios Comunales con 35.00m
- Por el Fondo : Área de Esparcimiento Público con 8.00m

Que, a través de los Oficios Nºs. 161-2004-OAH/MPP y 045-2005-OAH/MPP, se comunicó a los interesados que para dar atención a su pedido; esta deberá ser avalada por el Arzobispo de Piura y Tumbes;

Que, mediante el Recurso de Registro Nº 08600-2005, los recurrentes presentan su solicitud debidamente avalada por el párroco Luciano Maza Huamán, asimismo, con Expediente Nº 030182-2007, el Arzobispo Metropolitano de Piura autoriza al Monseñor Luciano Maza Huamán a gestionar ante esta Municipalidad la adjudicación del terreno a favor del Arzobispado de Piura y Tumbes;

Que, con Expediente de Registro Nº 043243-2007, los Señores Birne Anismendiz y Maria Ordinola-Responsables de la Comunidad Católica "Bodas de Cana"-Zona Santa Julia, alcanzan a este Provincial el Proyecto que justifica la adjudicación para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Auditorio Bodas de Cana - A.H. Santa Julia-Piura; asimismo con Expedientes Nºs 043890 y 043890-01-01-2009 remiten el Expediente Técnico debidamente refrendado por el Ingeniero responsable de la elaboración y la copia literal de dominio del citado terreno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1568-2009-GAJ/MPP, señala que el Artículo 9º inciso 25 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo "...Aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro...". Además precisa que el Artículo 19º del D.S. 004-85-VC establece que "las Cesiones en Uso se podrán efectuar a favor de personas jurídicas sin fines de lucro y que no sea exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés social", opinando que la petición

formulada por la Comunidad Católica Bodas de Caná, debe declararse procedente la adjudicación del terreno, mediante la modalidad de Cesión en Uso, para lo cual la Comisión de Desarrollo Urbano, deberá emitir el Dictamen respectivo;

Que, con Informe N° 420-2009-OMB/MPP, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes remite a la Comisión de Desarrollo Urbano el Informe Técnico N° 23-2009-LCN-OMB/MPP, absolviendo la consulta de aclaración que el terreno a adjudicarse para la construcción del Auditorio para la Comunidad Católica Bodas de Caná, es el lote N° 03 de la Mz. G-14 del Sector "B" del A.H. Santa Julia, con un área de 280.00m²;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 039-2009-CDU/MPP, de fecha 19 de noviembre de 2009, recomienda se apruebe la Cesión en Uso del lote de terreno ubicado en la Mz "G-14" Lote N° 03 del Sector "B" del A.H. Santa Julia, inscrito en la Partida N° P15044174 del Registro de propiedad Inmueble de Piura, que será destinado para la construcción del Auditorio para la Comunidad Católica Bodas de Caná Zona Santa Julia-Piura a favor del Arzobispado de Piura y Tumbes, cuyas características son:

- Por el Frente : Avenida Panamá con 8.00 m
 - Por la Derecha entrando : Área de Esparcimiento Público con 35.00m
 - Por la Izquierda entrando : Servicios Comunales con 35.00m
 - Por el Fondo : Área de Esparcimiento Público con 8.00m
- Área : 280.00 m²
Perímetro : 86.00 m

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión en Uso del lote de terreno ubicado en la Mz "G-14" Lote N° 03 del Sector "B" del A.H. Santa Julia de esta ciudad, inscrito en la Partida N° P15044174 del Registro de propiedad Inmueble de Piura, que será destinado para la construcción del Auditorio para la Comunidad Católica Bodas de Caná Zona Santa Julia-Piura a favor del Arzobispado de Piura y Tumbes, cuyas medidas y linderos perimétricos son los siguientes:

- Por el Frente : Avenida Panamá con 8.00 m
 - Por la Derecha entrando : Área de Esparcimiento Público con 35.00m
 - Por la Izquierda entrando : Servicios Comunales con 35.00m
 - Por el Fondo : Área de Esparcimiento Público con 8.00m
- Área : 280.00 m²
Perímetro : 86.00 m

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes, Oficina de Asentamientos Humanos, a los interesados y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Médica Legista de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

08 ENE 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO